

53

CONSTANCIA

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se fijo en la cartelera de Juzgado, el respectivo listado por un (1) día, con el fin de correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2011-202, allegada por la parte demandante el día 04 de marzo de 2020, por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (art. 110 del Código General del Proceso.)

Armenia Q, TREINTA (30) de 2020



MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria